



ACTA NO. 07/2016

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA UNO (1) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día uno (1) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), a las once horas de la mañana (11:00 A. M.), los miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

- DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, Presidente de la Junta Central Electoral,
 - DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,
 - DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro Titular,
 - DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro Titular,
 - LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**, Miembro Titular,
- Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente
2. Proyecto de Reglamento sobre Delegados ante la Dirección de Elecciones.
3. Proyecto de Reglamento sobre Observadores ante el Centro de Procesamiento de Datos.
4. Acuerdo de cooperación con el Consejo Nacional Electoral del Ecuador.

A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:

1. Informe del Presidente

Se hace constar que no se tocó ningún tema en este punto.

2. Proyecto de Reglamento sobre Delegados ante la Dirección de Elecciones.

El Pleno **aprueba a unanimidad** el Reglamento para Observadores ante la Dirección de Elecciones.

3. Proyecto de Reglamento sobre Observadores ante el Centro de Procesamiento de Datos.

El Pleno aprueba a unanimidad el Reglamento sobre Observadores ante el Centro de Procesamiento de Datos. Incluyendo dos señalamientos que estaban previstos en el Reglamento del 2010, arts. 1 y 10.

4. Acuerdo de cooperación con el Consejo Nacional Electoral del Ecuador.

Se aprueba a unanimidad la suscripción del acuerdo de cooperación con el Consejo Nacional Electoral del Ecuador. Se reformuló el art. 3 conforme el art.

C.F.F.
 R.A.
 S.O.
 J.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

59 para que todos los partidos con derecho puedan tener delegados, independientemente si forman parte de alianzas electorales.

Siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos de la mañana (11:58 A. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Presidente

DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular

DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

